



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de junio de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado “ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1, FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”; Informe N° 315-2022-SGOVI-SGC-MDCC, Informe N° 230-2022-GSC-MDCC; Informe N° 237-2022-MDCC/GPPR-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley; Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe 315-2022-SGOVI-SGC-MDCC de la Subgerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Alfredo Zúñiga Calderón, presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el plan de trabajo denominado “ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1, FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de seguridad ciudadana consistente en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles de patrullaje municipal para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia; y **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Adquisición de insumos y servicios para dotar a la base norte del servicio de internet para el monitoreo del patrullaje municipal, (ii) Contratación complementaria del servicio de GPS, (iii) Adquisición de bienes para optimizar el control vía GPS mediante medios tecnológicos, (iv) Adquisición de puesto móvil para control de patrullaje municipal, (v) Instalación de sistema de radio comunicación VHF a las unidades vehiculares de serenazgo. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 171,102.94 (ciento setenta y un mil ciento dos con 94/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el Presupuesto del plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 237-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 27 de junio de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 171,102.94 soles**, gasto será cargado en la actividad “Patrullaje Municipal por sector-serenazgo”;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. No obstante, ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 “*Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*” del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1, FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 171,102.94 (ciento setenta y un mil ciento dos con 94/100 soles)** gasto será cargado en la actividad “Patrullaje Municipal por sector- serenazgo”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL